

CIRCULAR EXTERNA No. 008

DE: CONTRALORA DEPARTAMENTAL

PARA: GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ALCALDES MUNICIPALES Y DEMAS SUJETOS VIGILADOS

FECHA: 02 AGO 2012

ASUNTO: INTERVENCION DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS PROCESOS PENALES

Comedidamente me permito solicitar la relación de los procesos penales por Delitos Contra la Administración Pública en los que se encuentren afectados bienes o dineros de la entidad que usted dirige, e informar si dentro de los mismos se ha constituido en parte civil o en calidad de víctima durante el trámite respectivo.

Según el siguiente detalle:

- Numero de radicado del proceso
- Despacho donde se tramita
- Delitos
- Autor identificado
- Entidad afectada con el delito
- Estado del Proceso
- La cuantía de las pretensiones o del perjuicio estimado causado al ente territorial.
- Indicar si la participación de la entidad ha sido como parte civil (Ley 600/2000) o en calidad de víctima (Ley 906/2004)
- Indicar si se efectuó o no el llamamiento a terceros civilmente responsables
- Cargo público del sindicado
- Indicar si el apoderado judicial obró en virtud del contrato o como funcionario de planta
- Actividades adelantadas por el apoderado de la Entidad
- Resultados obtenidos

Es de advertir que para los delitos cometidos antes del 01 de enero de 2005, se aplican las normas del anterior Código de Procedimiento Penal o Ley 600 de 2000, la que en su artículo 137 establece la obligatoriedad de constitución de parte civil a cargo de la

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Linea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

persona de derecho público perjudicada, excepto que el representante legal de esta última fuera el mismo sindicado.

Por su parte, cuando se trata de delitos contra la administración pública cometidos a partir del 01 de enero de 2005, serán aplicables las disposiciones previstas en la Ley 906 de 2004, en especial lo relacionado con el Incidente de Reparación Integral contemplado en su artículo 137, con base en el que las víctimas del injusto, en garantía de los derechos a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación, tienen la potestad de intervenir en todas las fases del proceso.

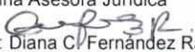
La anterior información debe ser enviada al correo electrónico info@contraloriahuila.gov.co, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente.

Atentamente,



INDIRA BURBANO MONTENEGRO
Contralora Departamental del Huila

Revisó: William P. González Sánchez
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyectó: Diana C. Fernández Ramírez
Abogada Asesor

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"
Linea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co